

marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en moterío de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granado, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que enlaza Centro Seccionamiento con Albolote.

Final: Centro de transformación, con entrada y salida.

Términos municipales afectados: Albolote.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 2 x 0,128.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm².

Patencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Velázquez.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20 KV ± 5% 3 x 398/230 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.185.504 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3541/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Albolote.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistos los funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo en c/ Antonio Maura.

Final: Centro de transformación, (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Huétor Tajar.

Tipo: Subterráneas

Longitud en km.: 2 x 0,190.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Visogsa».

Potencia: 100 KVA.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20 KV ± 5% 3 x 380/220 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.569.512 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en el Barrio de La Alegría.

Referencia: 3599/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria

y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Castell de Ferro-Calahonda.
Final: Apoyo en la misma línea.
Términos municipales afectados: Gualchos y Motril.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 5,484.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al.Ac de 54,59 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 7.940.149 pesetas.
Finalidad: Reforma parcial de la línea Castell de Ferro-Calahonda.
Referencia: 3600/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Cía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente de la línea a variar.
Final: Apoya que coincidirá con el actual trazado.

Términos municipales afectados: Salabreña.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0.26.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al.Ac de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 695.581 pesetas.

Finalidad: Subsonor la situación expuesta en expediente nº 11.639/78 (paso por zona recreativa Urbanización Monte de los Almendros).

Referencia: 3620/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

CORRECCION de errores del acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía. (BOJA núm. 37, de 30.4.86).

Advertido determinados errores y omisiones en el texto correspondiente a los Anexos IV y V del Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas Entidades financieras operantes en Andalucía, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril, se transcribe a continuación correctamente.

ANEXO IV

Punto 4, párrafo 1º

Dice: «...partida presupuestaria 18.01.47...»

Debe decir: «...partida presupuestaria 18.01.471...»

ANEXO V

Punto 4,b)

Dice: «Balance de Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios».

Debe decir: «Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios».

Punto 5 párrafo 1º

Dice: «...con la documentación exigido...»

Debe decir: «...con la documentación por cuadruplicado exigida...»

I. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Dice: «Certo extensivo ibérico».

Debe decir: «Cerdo extensivo ibérico».

Id.Id. Párrafo último.

Dice: «...prorrogable a ampliarse...»

Debe decir: «...prorrogable o ampliable...»

El apartado II debe quedar como sigue:

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

TURISMO

A) PROYECTOS FINANCIABLES

Serán susceptibles de obtener financiación todas las inversiones destinadas a: